



CIRCULAR N°001

(Febrero 3 de 2020)

DIRECTRICES OFERTA Y MATRÍCULA ASIGNATURAS COMUNES DE UNIVERSIDAD

PARA: DECANOS DE FACULTAD, SECRETARIOS ACADÉMICOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO, OFICINA DE CONTROL Y REGISTRO ACADÉMICO (OCARA), OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, Y CENTRO DE INFORMÁTICA, LABORATORIOS

DE: VICERRECTORÍA ACADÉMICA

ASUNTO: Implementación del Acuerdo 074 de diciembre 3 de 2019 – Asignaturas comunes de universidad de las áreas de Matemáticas, Estadística, Química, Biología y Física.

1. El acuerdo 074 de diciembre de 2019, expedido por el Consejo Académico, establece las asignaturas comunes de universidad para las áreas de matemáticas, estadística, biología, física y química, en el cual se unifica el número de créditos y la intensidad horaria semanal de teoría y práctica, todo lo cual fue concertado con los programas oferentes y los que reciben el servicio.
2. Los programas que estén en proceso de renovación de registro calificado deben tramitar, conjuntamente la modificación del plan de estudios de conformidad con el acuerdo 074 en referencia, procurando mantener el número total de créditos.
3. Para efectos de matrícula de las asignaturas de flexibilidad de los estudiantes de primer semestre, los departamentos de Química, Matemáticas y Estadística, Biología y Física, según corresponda, indicarán a OCARA las franjas, grupos y cupos en las que se deben matricular, buscando que se formen grupos interdisciplinarios.
4. La solicitud de asignaturas en la programación académica y la apertura de cupos en el Sistema Sapiens de la Universidad de Nariño, sólo la debe realizar el departamento que las ofrece; por lo tanto, el Centro de Informática debe realizar los ajustes para que se cumpla este requerimiento.
5. La implementación del Acuerdo 074 de 2019 para las áreas de Biología, Química y Física, se inicia en el período A de 2020 con las siguientes asignaturas: Biología general; Química y Química general; y Física fundamental I. Las asignaturas restantes, incluidas en el acuerdo en mención, de las áreas de biología, física y química, se implementarán a partir del período B de 2020; y para las asignaturas de matemáticas y de estadística, se continúa como se viene realizando.
6. Para la organización de horarios, oferta y matrícula de las asignaturas de flexibilidad de todas las áreas, se procederá de la siguiente manera:



HORARIOS: se deben respetar las franjas de horarios establecidas, las cuales se adjuntan a esta circular, las mismas fueron concertadas con los departamentos de Matemáticas y Estadística, Biología, Física, Química y Laboratorios de Docencia.

OFERTA: los estudiantes se matricularán en las franjas de horarios establecidas para las asignaturas de flexibilidad, tanto en el período de matrícula ordinaria como en extraordinaria. Una vez finalizado el período de matrícula ordinaria, el Sistema Sapiens organizará grupos de máximo 45 estudiantes, de forma aleatoria, en una primera etapa; y una vez finalizado el período de matrícula extraordinaria, se balancearán los grupos con máximo 50 estudiantes.

Los grupos para laboratorios deben tener las siguientes capacidades: 20 cupos para física y 25 cupos para cursos de Biología y de Química.

En el área de estadística los cursos son teórico prácticos, por lo cual, los estudiantes sólo realizan una matrícula. Los grupos deben tener una capacidad de 40 cupos.

MATRÍCULA: el estudiante debe matricular los componentes teórico y práctico en los casos que se requiere; **NO puede matricular sólo una de las dos.**

Se reitera que los cursos de estadística son tratados como si solamente fueran teóricos, por lo tanto, únicamente se realiza una matrícula.

Todo el proceso de matrícula se debe realizar a través del Sistema Sapiens; no se tramitarán solicitudes personales.

7. El sistema de matrículas NO permite que el estudiante cambie de franja. Si el estudiante cancela la matrícula de una asignatura de flexibilidad, no podrá matricularla nuevamente en el mismo período.
8. **CURSOS ESPECIALES.** Los cursos especiales para el periodo B 2019, se ofertarán tal como se viene procediendo actualmente, previa autorización de los correspondientes Comités Curriculares. Sin embargo, a partir del Periodo A-2020 los cursos especiales de las asignaturas de flexibilidad serán ofertados y aprobados por los Departamentos que ofrecen las asignaturas, pero serán tramitados y administrados por los Programas que registren el mayor número de estudiantes inscritos.
9. La asignación de espacios físicos para todos los cursos de la Institución, sean o no de flexibilidad, los realiza la Oficina de Planeación y Desarrollo.
10. Para el período A-2020 las franjas de horarios de flexibilidad de las asignaturas: Biología general, Química, Química general y Física fundamental, que corresponden a las áreas de biología, física y química se consideran de prueba, pero con los ajustes que sean necesarios quedarán en firme a partir del período B-2020.
11. Todos los programas, sin excepción, deben respetar las franjas de los horarios de flexibilidad tanto del componente teórico como el de laboratorio.



12. Solicitudes estudiantiles relacionadas con asignaturas de flexibilidad, no contempladas en esta circular, deben ser atendidas por los departamentos que las ofrecen.

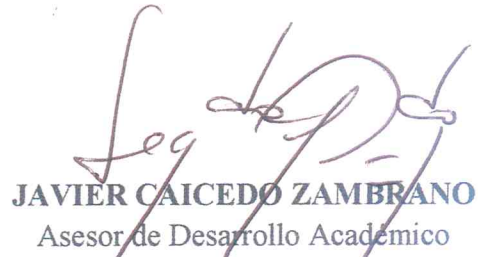
Cordialmente;


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica


FERNANDO SOTO
Director Depto Matemáticas y Estadística


GUILLERMO CASTILLO
Director Departamento de Biología


JUAN CARLOS CASTILLO
Director Centro de Informática


JAVIER CAICEDO ZAMBRANO
Asesor de Desarrollo Académico


JESÚS ROMO
Director Departamento de Química


XIMENA DELGADO
Jefe Sección Laboratorios


VALERIA ENRÍQUEZ
Directora OCARA